RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: SESESP/RR/001/2026
PROMOVENTE: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.

ACUERDO DE ADMISIÓN

En la ciudad de Colima, Colima, a 22 (veintidós) de junio de 2026 (dos mil veintiséis), considerando el escrito recibido el día 17 (diecisiete) de junio de la presente anualidad en el Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Colima, firmado por el C. Ranulfo Antonio González Miranda, ostentándose en calidad de Apoderado Legal de la persona jurídica VANUME, S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual interpone RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en contra del acto de fallo de fecha 12 de junio de 2026, de la licitación pública nacional con carácter presencial número SESESP-FASP-004-2026, para la adquisición de equipo de comunicación, telecomunicaciones y activos intangibles para el Sistema Estatal de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, emitido por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, escrito al que anexa las siguientes documentales en **original**: testimonio de la escritura 33,754, de fecha 27 de septiembre de 2024, otorgada ante la fe del licenciado Alfonso Martin León Orantes, titular de la Notaria 238, de la Ciudad de México; recibo oficial de pago folio I150001067243, de fecha 31 de mayo de 2026, expedido por el Gobierno del Estado de Colima; **en copias simples:** copia de la convocatoria FASP-004-2026 publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 23 de mayo de 2026; copia de las bases de la Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026; copia del acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 10 de junio de 2026, incluyendo el Anexo 1 y el Anexo 2 de los licitantes participantes y copia del acta de fallo relativo a la Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026; resulta necesario proveer conforme a derecho en los siguientes términos: - - -

del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, por lo que se tiene por presentado oportunamente. - - -

ejecución oportuna de los recursos federales autorizados, afectar el cumplimiento de metas, objetivos y compromisos convenidos en materia de seguridad pública, así como retrasar la entrega, implementación y puesta en operación del equipamiento tecnológico requerido para fortalecer los sistemas de comunicación, interoperabilidad, intercambio de información y capacidades operativas de las instituciones encargadas de la seguridad pública y procuración de justicia. - - -

en su propuesta técnica y económica de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial SESESP-FASP-004-2026 ubicado en el número 5295, en calle Temistocles, numero 100, entre calle Horacio y Presidente Masaryk, colonia Polanco IV Sección, código postal 11550, en el Municipio de Miguel Hidalgo, en la Ciudad de Mexico, de conformidad con el artículo 78, numeral 1, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en relación con el 71, fracción II, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, para que dentro del término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que deberán señalar en su primera promoción domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Colima, Colima, y en caso de no hacerlo serán notificados por estrados ubicados en el domicilio oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Colima . - - -

VÁNUME

Colima, Colima, a 17 de junio de 2026.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
A través de la Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Licenciada Claudia Minerva Guzmán Cuevas, Titular del SESESP
Calle Emilio Carranza esquina con Ejercito Nacional s/n, Col. Centro, Colima, Col., C.P. 28000

COLIMA Gobierno del Estado | SESESP Oficialía de Partes
R-09
17 JUN. 2026
RECIBIDO
HORA:
NOMBRE Y FIRMA:

001940

P R E S E N T E.

RECURSO DE RECONSIDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. SESESP-FASP-004-2026
FALLO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026

C. RANULFO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA, en mi carácter de Apoderado Legal de **VANUME, S. DE R.L. DE C.V.** tal como lo acredito con el testimonio de la escritura 33,754, de fecha 27 de septiembre de 2024, otorgada ante la fe del licenciado Alfonso Martin León Orantes, titular de la notaría 238, de la Ciudad de México (en adelante "la Recurrente"), con RFC VAN120217V12, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 296, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, señalando para oír y recibir notificaciones el correo ranulfo.gonzalez@vanume.com; con fundamento en el **punto 13 de las Bases de la Licitación Publica Nacional No. SESESP-FASP-004-2026**, en los artículos 65 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, y en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpongo ante Usted en tiempo y forma, **RECURSO DE RECONSIDERACION** en contra del Acta de Fallo de fecha 12 de junio de 2026, con base en los siguientes:

Tal y como lo establece el artículo 76 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, estando dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir del día siguiente a aquel en hubiere surtido efecto la notificación del Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026, emitida el 12 de junio de 2026; y, al encontrarse presente la Recurrente en el acto. El presente recurso se interpone dentro del plazo legal.

I. ACTO IMPUGNADO

El Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026, emitida el 12 de junio de 2026 a las 12:19 horas, en la parte que: (i) califica el precio de VANUME, S. de R.L. de C.V. como "**no conveniente**" en las partidas 1, 4 y 5; y (ii) adjudica la totalidad de las cinco partidas a Karsos, S.A. de C.V.

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de mayo de 2026 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Convocatoria FASP-002-2026, que comprende la Licitación Publica Nacional No. **SESESP-FASP-004-2026** para la adquisición de equipo de comunicación, telecomunicaciones y activos intangibles para el Sistema Estatal de Seguridad Publica y Procuración de Justicia, suscrita por la Licenciada Claudia Minerva Guzmán Cuevas, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Publica.

En dicha convocatoria se estableció la fecha límite para adquirir bases el 3 de junio de 2026 a las 11:59 horas, con un costo de $1,455.00 M.N. Mi representada, **VANUME, S. DE R.L. DE C.V.**, adquirió las bases oportunamente el 31 de mayo de 2026, según consta en el Recibo Oficial de Pago folio I150001067243 por la cantidad de $1,455.00 M.N. emitido por el Gobierno del Estado de Colima.

Asimismo, en las Bases de la Licitación Publica Nacional No. SESESP-FASP-004-2026, la convocante declaró expresamente, en el **punto 2.4.1**, el uso del **método de evaluación binario**, de conformidad con el articulo 40 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, conforme al cual la adjudicación debe recaer en el licitante que, cumpliendo los requisitos técnicos, ofrezca el precio más bajo, tal como lo establece la fracción XX, del párrafo 1, del Articulo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Lo anterior se acredita con: (a) copia de la convocatoria publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 23 de mayo de 2026; (b) Recibo Oficial de Pago folio I150001067243 de fecha 31 de mayo de 2026; y (c) copia de las Bases de la Licitación Publica Nacional No. SESESP-FASP-004-2026.

2. Con Fecha 3 de junio de 2026 a las 12:00 horas se celebró la Junta de Aclaraciones de la Licitación Publica Nacional No. SESESP-FASP-004-2026, en la sala de juntas del SESESP, ubicada en la calle Emilio Carranza esquina con Ejercito Nacional s/n, Colonia Centro, Colima, Col. Las modificaciones y aclaraciones derivadas de dicha junta formaron parte integrante de las bases, conforme a lo establecido en las propias bases y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

3. El 10 de junio de 2026 a las 12:00 horas se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas. En dicho acto se recibieron las proposiciones de dos licitantes: **VANUME, S. DE R.L. DE C.V.** y Karsos, S.A. de C.V. Ambos licitantes fueron admitidos cuantitativamente, según consta en el Anexo 1 del Acta de Presentación, el cual documento que ambas empresas presentaron la totalidad de los documentos requeridos en las bases. La representante de la Contraloría General del Estado de Colima, C.P. Paula Dugnia Valdovinos Juárez, manifestó no rubricar la documentación y las propuestas presentadas por los licitantes.

Lo anterior se acredita con copia del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 10 de junio de 2026 y su Anexo 1 (documentación cuantitativa).

4. El Anexo 2 del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones documenta y evidencia los precios ofertados por ambos licitantes para cada una de las partidas licitadas. **VANUME, S. DE R.L. DE C.V. participó en las partidas 1, 4 y 5; Karsos, S.A. de C.V. participó en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.** En las tres partidas donde concurso VANUME, esta ofertó el precio más bajo:

Partida / Descripción	Karsos s/IVA	Vanume s/IVA	Diferencia	Ganador precio más bajo
1 - Equipo Cellebrite Análisis Forense	$3,225,000.00	**$1,300,000.00**	$1,925,000.00	**VANUME**
2 - Software limpieza/análisis geográfico	$1,580,000.00	No oferta	N/A	Karsos (único licitante)
3 - Software análisis de voz	$2,245,000.00	No oferta	N/A	Karsos (único licitante)
4 - Software mejoramiento imagen/video	$994,500.00	**$300,000.00**	$694,500.00	**VANUME**
5 - Licencias procuración de justicia	$3,235,500.00	**$1,200,000.00**	$2,035,500.00	**VANUME**
TOTAL	**$11,280,000.00**	**$2,800,000.00**	**$8,480,000.00**	

En las partidas 1, 4 y 5, la propuesta de VANUME fue entre un 57% y un 70% **más económica** que la de Karsos, S.A. de C.V., con una diferencia acumulada de $8,480,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el IVA en dichas tres partidas. La propuesta total de VANUME en las partidas 1, 4 y 5 fue de $2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el IVA ($3,248,000.00 IVA incluido), frente a $7,455,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESES 00/100 M.N.) sin incluir el IVA ofertados por Karsos, S.A. de C.V., en esas mismas partidas.

Lo anterior se acredita con copia del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 10 de junio de 2026 (Anexo 2 con precios comparativos).

5. El 12 de junio de 2026 a las 12:19 horas se celebró el Acto de Fallo de la Licitación Publica Nacional No. SESESP-FASP-004-2026. En dicho acto, el SESESP declaró que **ambas empresas cumplían técnicamente** en las partidas donde concursaron. No obstante, calificó el precio de **VANUME, S. DE R.L. DE C.V.** como "**no conveniente**" con fundamento en el artículo 3, fracción XXIV y el artículo 40, párrafo 7, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y adjudico la totalidad de las cinco partidas a Karsos, S.A. de C.V. por un importe de $13,084,800.00 M.N. (TRECE MILLONES OCHENTA Y CUATRO ML OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el correspondiente IVA.
El Acta de Fallo carece de mención y/o referencia a una investigación de precios, cálculo del umbral de precio conveniente, porcentaje aplicado, ni promedio de precios preponderantes utilizados para arribar a dicha determinación, incumpliendo con los requisitos que las propias bases imponen para ese acto.

Lo anterior se acredita con copia del Acta de Fallo correspondiente a la Licitación Publica Nacional No. SESESP-FASP-004-2026 de fecha 12 de junio de 2026.

III. AGRAVIOS

PRIMERO - VIOLACION A LAS BASES: METODO BINARIO vs. PRECIO NO CONVENIENTE.

Las bases establecieron el método binario como criterio de evaluación (punto 2.4.1). Dicho método, conforme al artículo 3, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, adjudica al licitante que cumpliendo los requisitos oferte el precio más bajo. En **ninguna** de las consideraciones de las bases se contempla que la figura de "**precio no conveniente**" (artículo 3, fracción XXIV la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima) forme parte del método binario, ni que dicha figura fuese incorporada como criterio de evaluación o causal de desechamiento. Por lo que mi representada considera que su aplicación en el fallo viola el principio de que las bases no pueden ser modificadas o negociadas en perjuicio de los licitantes (punto 18 de las bases; articulo 32, fracción XXXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima).

Visto lo anterior, y en virtud de que la oferta de mi representada sabía que el método de valoración sería el "Método Binario", bajó ese concepto de formuló la propuesta económica para participar en la Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026; hecho de que la autoridad evaluadora cambie sin previo aviso el método y procedimiento de calificación para adjudicar la licitación antes mencionada, deja a mi representada en evidente estado de indefensión.

SEGUNDO - OMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y CÁLCULO: VIOLACIÓN AL PUNTO 2.5 DE LAS BASES.

El punto 2.5 de las bases señala y exige que cuando se determine que un precio no es conveniente se anexe al fallo la investigación de precios o el cálculo correspondiente. El Acta de Fallo de fecha 12 de junio de 2026 no contiene ni hace referencia a documento alguno de ese tipo. Esta omisión genera un vicio formal

en la motivación del desechamiento de la propuesta presentada en tiempo y forma por parte de VANUME, S. DE R.L. DE C.V.

TERCERO - AUSENCIA DE PARAMETRO PUBLICADO PARA EL CÁLCULO DEL PRECIO CONVENIENTE.

El artículo 3, fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima exige que el porcentaje utilizado para calcular el precio conveniente este determinado en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia. Dicho porcentaje no fue publicado en las bases de la licitación, lo que impidió a los licitantes conocer ex ante el umbral económico aplicable y viola los principios de transparencia y certeza jurídica del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

CUARTO - FALTA DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACION.

El Acta de Fallo carece de exposición del procedimiento aritmético exigido por el artículo 3, fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima: no indica los precios preponderantes promediados, el porcentaje restado ni el resultado numérico del umbral de precio conveniente. Esta deficiencia vulnera el artículo 16 constitucional y hace indemostrable la corrección del desechamiento.

QUINTO - DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO

La adjudicación total a Karsos, S.A. de C.V. por $13,084,800.00 (TRECE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) (IVA incluido) cuando mi representada, VANUME, S. DE R.L. DE C.V. ofertó las partidas 1, 4 y 5 por $3,248,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) (IVA incluido) genera un **sobrecosto innecesario** al erario de **$9,836,800.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, lo cual contraviene directamente a los principios de economía y eficiencia contenidos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 107 de la Constitución Política del Estado de Colima.

DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Herramienta para realizar el proceso de análisis forense digital, con capacidad para 100 Desbloqueos.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

7. Documental Pública consistente en el legajo de copias del expediente del proceso licitatorio de la Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026, mismas que manifiesto bajo protesta de decir verdad, no obran en poder de mi representada, toda vez que fueron solicitadas previo a la presentación del presente recurso de reconsideración.

V. SOLICITUD DE SUSPENSION

Con fundamento en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mi representada, en calidad de inconforme, solicita respetuosamente a este H. Autoridad que decrete la **suspensión provisional y definitiva** de los actos del procedimiento de contratación derivados de la Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026, específicamente la firma del contrato con Karsos, S.A. de C.V., con base en las siguientes consideraciones:

A) Existencia de actos contrarios a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima

Como se narra en los Agravios expuestos y se acredita con las Pruebas en el presente recurso de Reconsideración, el Fallo impugnado incurre en violaciones manifiestas a las disposiciones de la Ley y de las propias Bases de la licitación, concretamente:

- La aplicación de la figura de "**precio no conveniente**" es incompatible con el método de evaluación binario declarado en el punto 2.4.1 de las Bases, que obliga a adjudicar al licitante técnicamente solvente con el precio más bajo.
- VANUME, S. de R.L. de C.V. ofertó precios sustancialmente inferiores a los de Karsos, S.A. de C.V. en las tres partidas en que compitió, siendo indebidamente descalificada.
- El Fallo carece de la investigación de mercado y del cálculo del precio conveniente que debieron anexarse conforme al punto 2.5 de las Bases, lo que impide verificar la legitimidad de la descalificación.

En consecuencia, se advierte de manera palmaria la existencia de actos contrarios a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, actualizándose el supuesto previsto en el artículo 83, párrafo 1, de la misma.

B) Afectación que resentiría la Inconforme de continuar los actos

De no decretarse la suspensión y formalizarse el contrato con Karsos, S.A. de C.V., la Inconforme resentiría las siguientes afectaciones irreparables:

1. **Pérdida del objeto de la litis.** Una vez firmado y en ejecución el contrato, la resolución favorable que pudiera recaer al presente recurso quedaría materialmente sin efectos, al resultar imposible o gravemente perjudicial la rescisión del contrato ya ejecutado.

2. **Daño económico directo.** VANUME, S. DE R.L. DE C.V. invirtió recursos significativos en la preparación de sus proposiciones técnica y económica. La consolidación de una adjudicación ilegal le priva de la oportunidad contractual a la que tenía derecho conforme a las reglas que rigieron el procedimiento.

3. **Daño al erario.** La continuación de los actos implica que el Estado de Colima contrate por un monto superior en aproximadamente $9,836,800.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N.) al que VANUME, S. de R.L. de C.V. ofertó para las tres partidas, en perjuicio del interés público que esta H. Autoridad a tutelar.

C) Ausencia de perjuicio al interés social o al orden público

La suspensión solicitada no irroga perjuicio al interés social ni contraviene disposiciones de orden público, toda vez que:

- El objeto del contrato consiste en la adquisición de equipos; su diferimiento por el tiempo que dure la Inconformidad no compromete la prestación de ningún servicio público esencial ni pone en riesgo la seguridad pública de forma inmediata e irreparable.

- Por el contrario, es el interés social el que exige que las compras gubernamentales se realicen con estricto apego a la legalidad y al principio de economía, obteniendo las mejores condiciones para el Estado.

VI. PUNTOS PETITORIOS

1. Tener por interpuesto en tiempo y forma el presente Recurso de Reconsideración en contra del Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026, emitida el 12 de junio de 2026 a las 12:19 horas.

2. Conceda **provisionalmente** la suspensión de inmediato, fijando las condiciones y efectos de la medida.

3. Una vez recibido el informe previo de la convocante, y dentro de los tres días hábiles siguientes, se pronuncie sobre la **suspensión definitiva**, precisando la situación en que habrán de quedar las cosas hasta el dictado de la resolución que ponga fin a la presente Inconformidad.

4. Suspender de manera inmediata la firma del contrato entre el **SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA** y Karsos, S.A. de C.V. derivado de la Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026.

5. Declarar fundado el recurso y anular el Acta de Fallo en la parte que desecha la propuesta de VANUME, S. DE R.L. DE C.V. y adjudica a Karsos, S.A. de C.V. las partidas 1, 4 y 5.

6. Ordenar la reposición de la evaluación económica de las partidas 1, 4 y 5, aplicando el método binario declarado en las bases, y adjudicar dichas partidas a VANUME, S. de R.L. de C.V. como licitante con el precio más bajo técnicamente solvente.

Sin otro particular, protesto lo necesario.

Atentamente,

C. RANULFO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Apoderado Legal de VANUME, S. de R.L. de C.V.

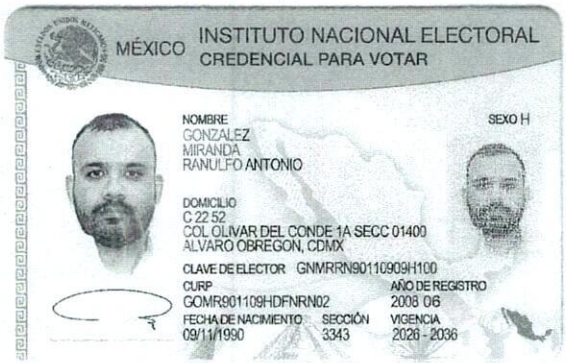

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GONZALEZ
MIRANDA
RANULFO ANTONIO

SEXO H

DOMICILIO
C 22 52
COL OLIVAR DEL CONDE 1A SECC 01400
ALVARO OBREGON, CDMX

CLAVE DE ELECTOR GNMRRN90110909H100

CURP
GOMR901109HDFNRN02

AÑO DE REGISTRO
2008 06

FECHA DE NACIMIENTO
09/11/1990

SECCIÓN
3343

VIGENCIA
2026 - 2036

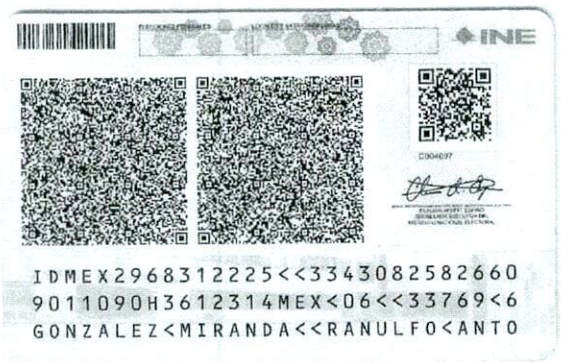

INE

C004097

IDMEX296831222 5<<3343082582660
9011090H3612314MEX<06<<33769<6
GONZALEZ<MIRANDA<<RANULFO<ANTO

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVOCATORIA

FASP-002-2026 QUE CONTIENE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMERO: SESESP-FASP-003-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TERRESTRES NO BALIZADOS PARA INSTITUCIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y SESESP-FASP-004-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y ACTIVOS INTANGIBLES PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; SOLICITADAS POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CONVOCATORIA: FASP-002-2026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y artículo 30 de su Reglamento, se **convoca** a los interesados en participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** respectiva, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo
SESESP-FASP-003-2026	$1,455.00	03 de junio de 2026 09:59 hrs.	03 de junio de 2026 10:00 hrs.	10 de junio de 2026 10:00 hrs.	12 de junio de 2026 10:00 hrs.
Partida	DESCRIPCIÓN				Presentación
VARIAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPO TERRESTRES NO BALIZADOS PARA INSTITUCIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.				PIEZA

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo
SESESP-FASP-004-2026	$1,455.00	03 de junio de 2026 11:59 hrs.	03 de junio de 2026 12:00 hrs.	10 de junio de 2026 12:00 hrs.	12 de junio de 2026 12:00 hrs.
Partida	DESCRIPCIÓN				Presentación
VARIAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y ACTIVOS INTANGIBLES PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.				EQUIPO LICENCIA

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la Convocatoria de esta Licitación.

- **Forma de pago:** ingresa a la página https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzas/derechos/index010.php?clave=1048003400104, llenar el formato de pago de derecho de licitaciones con la finalidad de poder realizar su pago en línea o imprimir el formato y llevarlo directamente a ventanilla para realizar el pago correspondiente a nombre de Gobierno del Estado de Colima referenciando el número de licitación que desea participar, o bien acudiendo a la receptoría de rentas ubicadas en edificio C planta baja del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, con domicilio en Avenida Tercer Anillo Periférico S/N colonia El Diezmo, Código Postal 28010 Colima, Colima, para solicitar el formato de pago con el número de licitación en que desea participar referenciado, dicho formato junto con el recibo de pago serán requeridos.
- La entrega de las bases adquiridas se llevará a cabo en la Jefatura de Adquisiciones y Abastecimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en calle Emilio Carranza esquina con calle Ejército Nacional S/N, colonia Centro, en Colima, Col., C.P. 28000. Tel (312) 316 26 36, con horario de 8:30 a 15:00 horas o enviando el

COLIMA
Gobierno del Estado

RECIBO OFICIAL DE PAGO

Folio	Cantidad a Pagar	Fecha de Pago
I150001067243	$1,455.00	31/05/2026

Datos del Contribuyente

VANUME S. DE R.L DE C.V.
VAN120217V12
AV PASEO DE LA REFORMA 296 OF 1400 ED REF LATINO
CIUDAD DE MEXICO
CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC
JUAREZ

Referencia de Pago

NO. OPERACION: 293047

06840769 SESESP-FASP-004-2026

Conceptos de Pago

PAQUETES, CONCURSOS, OBRAS Y REMATES	2026	$1,455.00

PAGO REALIZADO EL: 31/05/2026
RECIBO:I150001067243
IMPORTE: $1,455.00
SELLO DIGITAL
06840769---
eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJleHAiOjE3ODAyODkxNDAsImRhdG9zIjoiZ3lFSTFBbjl6UmNGWXhWRGhLakNWbzhScUU4
cStrbUFZSTJwSEVOeExPS3haU0t4cDFNazJKTlZBdGU3empBNlRHc1l6VUtJcFhNTWI1SDJnandDVHc9PSJ9.h89dvEQodtsqdjasPl_pJrTueh7zqWe3
vdZ_sLDu-G4

Mayores Informes

Colima: (312)-312-0995 Tecomán: (313)-324-0240 Manzanillo: (314)-332-0554 Armería: (313)-322-0469
Villa de Álvarez: (312)-223-2579

CONSÉRVESE PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SESESP-FASP-004-2026
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y ACTIVOS INTANGIBLES PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

Se deberá indicar marca y modelo de los bienes ofertados, asimismo deberá incluir en su propuesta catálogos con imágenes referenciadas de dichos bienes.

PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA.
SUBPROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ÁREAS ESPECIALIZADAS. **TEMA:** ATENCIÓN AL DELITO DE EXTORSIÓN O SECUESTROS.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Equipo	Equipo Sistema Cellebrite de Análisis Forense		
DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					

Herramienta ideal para realizar el proceso de análisis forense digital, considera dos licencias Cellebrite Inseyets Online integrando un paquete de 100 desbloqueos compartido; con vigencia de 12 meses o hasta terminar los desbloqueos.

Que Incluye:
- Un (1) Renovación Licencias tipo Suscripción de Cellebrite Inseyets Pro (vigencia de 12 meses).
- Un (1) Paquete de desbloqueos, considerando hasta 100 dispositivos.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	1	Licencia	Software limpieza y análisis geográfico de información telefónica		
DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					

Este software es una herramienta informática, que tiene la finalidad de hacer inteligencia estratégica y reactiva, con el objetivo de vincular, correlacionar, organizar, procesar y centralizar la información recopilada del caso de investigación, sirviendo como parte fundamental en las áreas de investigación y análisis en el ciclo de inteligencia al generar casos de investigación como:

- Identificación de objetivos.
- Correlaciones telefónicas.
- Patrones de movimiento georreferenciado.
- Agrupación.
- Agenda.
- Patrones de movimiento.
- Ubicaciones de Pernocta.
- Compatibilidad.

Que incluya:

- Capacitación hasta para 5 personas.
- Equipo Servidor.
- 10 usuarios que se encuentren en la misma red.
- Suscripción de Software de Análisis de Información.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	1	Licencia	Software para realizar el análisis de voz		
DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					

Software y hardware para el análisis avanzado de señales de audio-voz. Soud Cleaner Premium III (Limpieza de ruido y aumento en la calidad de las grabaciones).

- Más de 8000 bandas de ecualización, trabajo en tiempo real, más de 14 procesos de elaboración de audio con posibilidades de ajustes en tiempo real y de trabajar de manera simultánea.

- Identificación automática de locutores 1Vs1., métodos automatizados de identificación Forense de locutores 1 vs.1 para la generación del Peritaje completo de Identificación Forense de Locutores.

Que incluya:

- capacitación profesional on-line, investigación forense básica, certificación para 4-6 personas.
- Servicio de instalación y puesta en marcha.
- Póliza de garantía de 12 meses para todos los productos, ante defecto de fabricación.
- Innovaciones del software incluidas por el tiempo de vigencia de la garantía.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	1	Licencia	Software especializado para el mejoramiento de la calidad de imagen de archivos de video y fotografías digitales		
DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					

Software autónomo que procesa y analiza imágenes digitales y videos de manera simple y precisa. Reduce drásticamente el tiempo necesario para procesar los datos y mejora la calidad de los resultados obtenidos, desde la restauración de videos de baja calidad CCTV hasta el análisis de huellas digitales.

Que Incluya:

- Licencias software para el análisis y la mejora de imágenes y videos durante las investigaciones Solución Amped FiveAmped del fabricante Amped Software.
- Soporte anual y actualizaciones por 12 meses.

- Curso de capacitación avanzada para Software de análisis forense para máximo 10 personas.

PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA
SUBPROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5	1	Licencia	Licencias		
DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					

Herramienta para realizar el proceso de análisis forense digital, con capacidad para 100 Desbloqueos.

IMPORTE EN LETRA:	**SUBTOTAL**	**$**
	IVA	**$**
	TOTAL	**$**

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 3 (PUNTO 3.3)
FORMA EN QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.
(ANEXO 3)

Yo, ___(nombre)_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada a través de la propuesta en la presente **Licitación Pública Nacional N° SESESP-FASP-004-2026**, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:			
Calle y Número:			
Colonia:		**Delegación o Municipio:**	
Código Postal:		**Entidad Federativa:**	
Teléfonos:		**Fax:**	
Correo electrónico: (opcional)			
Fecha y Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:			
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:			
Relación de Socios (Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombres):			
Descripción del objeto social, actividad comercial o profesional:			
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:			
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:			
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:			
Nombre y domicilio del apoderado o representante:			
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:			
Escritura pública número y Fecha:			
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:			

_____
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 4 (punto 3.4)
CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES.
(Aplica para Personas Físicas y Morales)

(Lugar y Fecha de Expedición).

LICDA. CLAUDIA MINERVA GUZMÁN CUEVAS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
COLIMA, COL.
PRESENTE.

Por este conducto le manifiesto a usted que el suscrito y en mi calidad de (licitante o apoderado) de la empresa (Persona Física o Moral) con relación a la **Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026; PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y ACTIVOS INTANGIBLES PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA,** he leído íntegramente el contenido de las bases y aceptamos participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegramente el contenido de las mismas, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

_____
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 5 (punto 3.5)
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y Fecha de Expedición).

LICDA. CLAUDIA MINERVA GUZMÁN CUEVAS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
COLIMA, COL.
PRESENTE.

En relación a la **Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026; PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y ACTIVOS INTANGIBLES PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA,** el que suscribe (concursante o apoderado) en mi carácter de_____ a nombre de _____(Persona física o moral) _____ me permito manifestar lo siguiente:
Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con la representación legal que ostento, que esta _____(Persona Física o Moral) _____ al igual que sus asociados por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Gobierno del Estado de Colima, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

_____
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 6 (punto 3.6)
CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSASPEC
(Aplica para Personas Físicas y Morales)

(Lugar y Fecha de Expedición).

LICDA. CLAUDIA MINERVA GUZMÁN CUEVAS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
COLIMA, COL.
PRESENTE.

En relación a la **Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026; PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y ACTIVOS INTANGIBLES PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA,** el que suscribe _____ en mi carácter de_____ a nombre de _____ (persona física o moral) _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con la representación legal que ostento, que esta _____ (Persona Física o Moral) _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Así mismo, que tampoco desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses, tal y como lo establece la fracción IX, del Artículo 49 de Ley General de Responsabilidades Administrativas.

_____
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 7 (Punto 3.7)
CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

(Lugar y Fecha de Expedición).

LICDA. CLAUDIA MINERVA GUZMÁN CUEVAS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
COLIMA, COL.
PRESENTE.

El que suscribe_____ representante legal de la empresa _____, manifiesta que en caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato derivado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026; PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y ACTIVOS INTANGIBLES PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA,** me comprometo a entregar los bienes nuevos, con las características señaladas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** garantizando todos los bienes licitados contra defectos de fabricación y vicios ocultos. Así, como que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o sus equivalentes.

A T E N T A M E N T E
Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGAL.
Nombre y firma.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 8 (Punto 3.14)
INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.

(Lugar y Fecha de Expedición).

LICDA. CLAUDIA MINERVA GUZMÁN CUEVAS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
COLIMA, COL.
PRESENTE.

El que suscribe_____ representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada cuenta con la infraestructura y la capacidad técnica, administrativa y económica para proporcionar los bienes objeto de la presente **Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026; PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUAL PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,** en tiempo y forma.

A T E N T A M E N T E
Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGAL.
Nombre y firma.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 9 (Punto 3.15)
SUBCONTRATACIONES

(Lugar y Fecha de Expedición).

LICDA. CLAUDIA MINERVA GUZMÁN CUEVAS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
COLIMA, COL.
PRESENTE.

El que suscribe_____ representante legal de la empresa _____, en atención al punto 3.14 de las presentes bases manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que __ (SI o NO)___ tengo contemplado subcontratar el___ (arrendamiento, bien o servicio)_____ en razón de la siguiente justificación_____ para la **Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026; PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUAL PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

A T E N T A M E N T E
Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGAL.
Nombre y firma.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 10 (Punto 3.16)
ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA LICITACIÓN

(Lugar y Fecha de Expedición).

LICDA. CLAUDIA MINERVA GUZMÁN CUEVAS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
COLIMA, COL.
PRESENTE.

El que suscribe_____ representante legal de la empresa _____, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuento con las facultades suficientes para adquirir compromisos con relación a la **Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026; PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUAL PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

A T E N T A M E N T E
Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGAL.
Nombre y firma.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 11 (Punto 3.17)
ESCRITO DE PROPUESTAS CONJUNTAS O INDEPENDIENTES
(SEGÚN SEA EL CASO)

(Lugar y Fecha de Expedición).

LICDA. CLAUDIA MINERVA GUZMÁN CUEVAS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
COLIMA, COL.
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE_____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, PARA **Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026; PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUAL PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,** manifiesto que determino mi propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante/ la imposibilidad de presentar propuestas de manera individual, realizándolo a través de propuesta conjunta. Además, manifiesto conocer las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia.

A T E N T A M E N T E
Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGAL.
Nombre y firma.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 12 (Punto 3.18)
CARTA COMPROMISO

(Lugar y Fecha de Expedición).

LICDA. CLAUDIA MINERVA GUZMÁN CUEVAS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
COLIMA, COL.
PRESENTE.

El que suscribe_____ representante legal de la empresa _____, manifiesto que en caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato derivado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026; PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUAL PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,** me comprometo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD a garantizar los bienes con las características señaladas en el **ANEXO NÚMERO 1 TECNICO** contra defectos de calidad y fabricación.

A T E N T A M E N T E
Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGAL.
Nombre y firma.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 13 (Punto 3.19)
GIRO U OBJETO SOCIAL.

(Lugar y Fecha de Expedición)

LICDA. CLAUDIA MINERVA GUZMÁN CUEVAS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
COLIMA, COL.
PRESENTE.

El que suscribe_____ representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada cuenta con el Giro u Objeto Social y que las **actividades comerciales** o **profesionales** de la misma están **relacionadas con los bienes o servicios** objeto de la presente licitación para proporcionar los bienes y/o servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional **No. SESESP-FASP-004-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUAL PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

A T E N T A M E N T E
Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGAL.
Nombre y firma.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 14 (Punto 3.20)
TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

(Lugar y Fecha de Expedición)

LICDA. CLAUDIA MINERVA GUZMÁN CUEVAS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
COLIMA, COL.
PRESENTE.

El que suscribe_____ representante legal de la empresa _____, enterado(a) de las disposiciones contenidas en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública y los demás relativos del mismo ordenamiento legal, la Ley de protección de Datos personales y los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el titulo quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de transparencia y acceso a la información pública que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la plataforma nacional de transparencia, manifiesto mi conformidad en el tratamiento público de lo los datos personales y/o de mi representada que el Gobierno del Estado de Colima como sujeto obligado y cumpliendo las leyes, reglamentos y disposiciones legales realice de todos los actos de la presente Licitación, así como de los actos jurídicos que de ella se deriven.

A T E N T A M E N T E
Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGAL.
Nombre y firma.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 15 (Punto 3.21)
CONSTANCIA EQUIDAD DE GÉNERO

(Lugar y Fecha de Expedición)

LICDA. CLAUDIA MINERVA GUZMÁN CUEVAS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
COLIMA, COL.
PRESENTE.

El que suscribe_____ representante legal de la empresa _____, en atención al punto 3.21 de las presentes bases, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que estoy enterado (a) de las disposiciones contenidas en los artículos 2, numeral 1; 3, numeral 1, fracciones, XVII y XXX; 25, numeral 2, facción II; 40, numeral 18; todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; por lo que informo que mi empresa tiene contratados a hombres y mujeres en los siguientes porcentajes:

_____ % mujeres
_____ % hombres

Además, dentro del porcentaje de mujeres, (SÍ) ó (NO), se cuenta con puestos directivos ocupados por mujeres.

A T E N T A M E N T E
Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGAL.
Nombre y firma.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 16
ACLARACION DE DUDAS Y PREGUNTAS DE LAS BASES

(Lugar y Fecha de Expedición)

LICDA. CLAUDIA MINERVA GUZMÁN CUEVAS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
COLIMA, COL.
PRESENTE.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar la aclaración o respuesta a las siguientes dudas y/o preguntas de la licitación Pública Nacional No. **SESESP-FASP-004-2026.**

A) DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

PREGUNTAS	RESPUESTAS

B) **DE CARÁCTER TÉCNICO.**

PREGUNTAS	RESPUESTAS

C) DE CARÁCTER LEGAL.

PREGUNTAS	RESPUESTAS

ATENTA MENTE
Nombre de la empresa

_____
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS Y PREGUNTAS DE LAS BASES

NOTA IMPORTANTE: El formato señalado como ANEXO 16 (Punto 2.2 Inciso d), denominado "ACLARACIÓN DE DUDAS Y PREGUNTAS DE LAS BASES "deberá presentarse en los plazos y en las formas establecidos en el punto 2.2 de las bases de la presente licitación.

EN EL APARTADO A) **DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:**
Deberá asentar detalladamente y de forma clara la o las pregunta(s) que, sobre los aspectos Administrativos, plasmados en las bases de la presente licitación, solicite sea aclarada, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a las respuestas, ya que dicho espacio está reservado para que tanto el área requirente como el área convocante den respuesta a las mismas.

EN EL APARTADO B) **DE CARÁCTER TÉCNICO:**
Deberá asentar detalladamente y de forma clara la o las pregunta(s) que, sobre los aspectos Técnicos, plasmados en las bases de la presente licitación, solicite sea aclarada, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a las respuestas, ya que dicho espacio está reservado para que tanto el área requirente como el área convocante den respuesta a las mismas.

EN EL APARTADO C) **DE CARÁCTER LEGAL:**
Deberá asentar detalladamente y de forma clara la o las pregunta(s) que, sobre los aspectos Legales, plasmados en las bases de la presente licitación, solicite sea aclarada, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a las respuestas, ya que dicho espacio está reservado para que tanto el área requirente como el área convocante den respuesta a las mismas.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA:
Deberá anotar el nombre completo, cargo y firma del licitante o su representante legal, que esté facultado legalmente para participar en los eventos de la presente licitación, anotando además la leyenda "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".**

APÉNDICE "A"

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NÚMERO **----------,** DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA DEPENDENCIA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **SECRETARIA EJECUTIVA, XXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX**; Y POR OTRA PARTE EL C. **----------**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo (entre otras cosas), que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención, la investigación y persecución de los delitos con la finalidad de hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la Ley correspondiente, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las Instituciones Policiales de los tres Órdenes de Gobierno se coordinarán entre sí para cumplir con los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUNDO. - La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública es reglamentaria a la disposición Constitucional aludida, por lo tanto, establece lo siguiente:

I. El artículo 2 refiere que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado. Por otra parte, señala que los Estados deberán desarrollar políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

II. El artículo 4 establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la mencionada Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública. También señala que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública será la coordinación, en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, las entidades federativas y los Municipios; y

III. El artículo 142 señala que los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, se componen con los recursos destinados en los fondos que establece el artículo 25, fracciones IV y VII de la Ley de Coordinación Fiscal para tal objeto. Los recursos que se programen, presupuesten y aporten a las entidades federativas y municipios, así como su ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización, estarán sujetos a dicho ordenamiento y a la presente Ley; asimismo, únicamente podrán ser destinados a los fines de seguridad pública referidos en Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. – La Ley de Coordinación Fiscal se encuentra intrínsecamente ligada a los artículos señalados en el punto segundo de antecedentes, por lo que mencionada lo siguiente:

I. El artículo 25, fracción VII, señala sustancialmente que las aportaciones federales se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y en su caso de los Municipios, condicionando a su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece, como es el caso del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal".

II. El artículo 44 relata que el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se constituirá con cargo a recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Gobernación formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho Fondo. En el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este Fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las entidades el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine, a propuestas de la Secretaría de Gobernación, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura;

III. El artículo 45 dice que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente:

a) La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración;

b) Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;

c) Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;

d) Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima;

e) A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza; y

f) Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.

Los recursos para el otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los policías ministeriales o sus equivalentes, los policías de vigilancia y custodia y los peritos de las procuradurías de justicia de los Estados y del Distrito Federal, tendrán el carácter de no regularizables para los presupuestos de egresos de la Federación de los ejercicios subsecuentes y las responsabilidades laborales que deriven de tales recursos estarán a cargo de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal. Dichos recursos deberán aplicarse conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Los Estados y el Distrito Federal proporcionarán al Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información financiera, operativa y estadística que les sea requerida.

CUARTO. - En este contexto, ***"LAS PARTES"*** consideraron conveniente llevar a cabo acciones conjuntas que permitan el fortalecimiento en materia de seguridad pública en el **Estado de Colima**, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA. - "LA DEPENDENCIA" declara que:

I. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Colima y operativo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con autonomía técnica y de gestión, que cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 30 y 31 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Colima;

II. La C. _____ , desempeña el cargo de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mismo que acredita mediante nombramiento expedido con fecha ___ de ___ de ____, signado por la C_____, Gobernadora del Estado de Colima, por lo que se encuentra facultada para suscribir el presente contrato;

III. Las erogaciones que se deriven del presente contrato estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria autorizada para el estado de Colima en el programa del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (2026) y el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima (2026);

IV. Se obliga a contratar los bienes que ofrece "EL PROVEEDOR" bajo su responsabilidad, como Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima;

V. En virtud de que los programas de seguridad pública son prioritarios para el país, en especial para el Gobierno del Estado de Colima, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 26, numeral 1, fracción I, 30, numeral 1 fracción I, 36, 37, 40, 41, 49 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, lleva a cabo la realización del presente contrato a través del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **SESESP-FASP-004-2026** para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUAL PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

VI. Señala como domicilio para oír y recibir cualquier notificación o comunicado, el ubicado en la Calle Emilio Carranza esquina con Ejército Nacional, S/N, Colonia Centro, Colima, Colima, C.P. 28000.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" declara que:

I. Es Persona ..... debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual lo acredita con la Constancia de Situación que es expedida por la autoridad competente el día ..... en la ciudad de .....

II. Se encuentra registrada ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con registro federal de contribuyentes **.....**

III. Señala como domicilio fiscal el ubicado en la calle ..... número ....., colonia ....., código postal ....., de la ciudad de .....

IV. Que cuenta con la experiencia, capacidad Técnica y Financiera suficiente, por lo que no tiene ningún impedimento para dar cabal cumplimiento a las obligaciones y términos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Único, los cuales conoce plenamente en su contenido y que contrae a través de la firma del presente contrato

V. No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación. Por lo que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

VI. Conoce las sanciones a las que se hará acreedor en caso de incumplimiento a sus obligaciones contractuales de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

VII. Ninguno de sus socios o acreedores desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitados para ello, así como tampoco su representada se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público del Estado de Colima.

VIII. Conoce plenamente que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal De Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Colima, cuenta con un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, encargado de vigilar la aplicación de los Códigos de Ética y Conducta así como las Reglas de Integridad de todo servidor público, por lo que en caso de haber recibido un mal servicio o se haya percatado de alguna conducta desleal, parcial o de algún acto de corrupción por parte de su personal durante el procedimiento de contratación,

puede acudir a sus instalaciones a presentar la queja correspondiente, poniendo a su disposición la página web **www.secretariadoejecutivo.col.gob.mx**, en la que podrá encontrar más información al respecto, así como los Códigos y Reglas mencionadas; y

IX. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, conocer y estar de acuerdo en los procedimientos de contratación establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como el proyecto, especificaciones, importe y condiciones del pago, documentación que obra en el presente contrato.

TERCERA. - "LAS PARTES" declaran que:

I. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan;

II. Sus representantes están debidamente facultados para suscribir el presente contrato y que tienen el Poder Legal necesario para comprometerse con las disposiciones contraídas en el mismo; y

III. Manifiestan no existir vicios de consentimiento o mala fe que puedan invalidar el presente contrato.

Es por ello que, de lo anteriormente señalado, "LAS PARTES" convienen a sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Contrato

"LA DEPENDENCIA" adquiere los bienes que ofrece "EL PROVEEDOR" por lo cual celebra el presente instrumento para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUAL PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,** de acuerdo con las especificaciones que se señalan en el "Anexo Único" del presente contrato, el cual forma parte integral del mismo, por lo que se deberá entender como si a la letra se insertase al referido documento legal.

SEGUNDA. Enlaces de Coordinación

"LAS PARTES" designan como enlaces de coordinación para darle seguimiento a los procedimientos establecidos en el presente contrato, a las siguientes personas:

I. Por parte de "LA DEPENDENCIA", al **C.P. EZEQUIEL SALDIVAR CARRILLO**, en su carácter de Coordinador General Administrativo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Colima, quién mantendrá la comunicación con el "EL PROVEEDOR";

II. Por parte de "EL PROVEEDOR", al C. **.....**, quién mantendrá la comunicación con el enlace de coordinación de "LA DEPENDENCIA".

TERCERA. Lugar y fecha de entrega de los bienes.

Los bienes del presente contrato serán entregados en el lugar que para tal efecto designe **"LA DEPENDENCIA".** Se obliga a **"EL PROVEEDOR"** entregar los bienes objeto de este contrato, será en una sola exhibición, a más tardar el día .....

CUARTA. Monto del contrato

El costo total del servicio adjudicado será de **$ ..... (..... PESOS ../100 M.N)**, dicha cantidad incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente (IVA).

QUINTA. Forma y lugar de pago

"EL PROVEEDOR" recibirá de **"LA DEPENDENCIA"**, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, el monto pactado correspondiente a la cantidad de **$ ..... (..... PESOS ../100 M.N)**, dicha cantidad incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente (IVA), y será cubierta en una sola exhibición.

Para este efecto, las facturas deberán ser enviadas en archivos PDF y XML por medio electrónico a la dirección recepciondefacturas@secretariadoejecutivo.col.gob.mx, el trámite de pago se efectuará una vez que se realice la entrega de la factura y los entregables respectivos, de conformidad a lo previsto en los artículos 49, numeral 1, fracción XXII y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. El recurso que se considerará para el pago de las erogaciones que se deriven de este contrato, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria que se autorice para el Estado de Colima en el presupuesto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2026 (FASP 2026).

SEXTA. De la pena convencional

"EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que **"LA DEPENDENCIA"** aplique como pena convencional por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato, un descuento a la facturación por una cantidad igual al 0.34% diario de lo incumplido, pasados treinta días **"LA DEPENDENCIA"** podrá proceder a la cancelación definitiva del contrato.

SÉPTIMA. De la rescisión del contrato

"LA DEPENDENCIA" podrá rescindir el presente contrato, sin ninguna responsabilidad, por cualquiera de las causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** que a continuación se señalan:

I. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR adjudicado;

II. En caso de que el (los) PROVEEDOR (es) adjudicado(s) ceda(n) en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y/o del contrato;

III. Cuando la suma de las penas por atraso alcance el mismo monto que correspondería a la garantía del buen cumplimiento (en caso de que la hubiera), en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado;

IV. Cuando no coincidan las características de los bienes ofertados con el producto entregado, siendo menores que a las especificadas en el "Anexo Único" del presente contrato;

V. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante;

VI. Si no cumple en el plazo convenido para la entrega del bien materia de la presente contratación; y

VII. Si contraviene o no da cumplimiento cabal a alguna (s) de las cláusulas del presente contrato.

La rescisión que pudiera decretarse en los términos de la presente cláusula serán sin responsabilidad para **"LA DEPENDENCIA".**

De darse la rescisión del presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** le comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las causas que lo motivan, para que él mismo, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga. Posteriormente a lo anterior, dentro de un plazo que no exceda de quince días hábiles, se resolverá lo procedente.

OCTAVA. - De las garantías.
Para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato, **"EL PROVEEDOR",** otorgará **UNA póliza de fianza,** por concepto de buen cumplimiento**,** por un monto equivalente al **10%** del importe total del contrato adjudicado I.V.A. incluido, a favor de la **Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima;** dicha fianza se deberá entregar dentro de los **10 diez días naturales** posteriores a la firma del presente contrato. Podrá exentarse la fianza del buen cumplimiento en el supuesto de que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro de los 10 diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
Las fianza deberá ser otorgada por instituciones mexicanas debidamente autorizadas, las cuales deberán contener en su texto, con independencia de los elementos señalados en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las siguientes manifestaciones expresas de la institución que la otorgue:

I. Que la fianza se otorga para garantizar el anticipo o el buen cumplimiento (según sea el caso) de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del proveedor adjudicado, señalando el número que corresponda.

II. Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se cumpla el período de garantía de los bienes.

III. En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.

IV. Acorde con lo establecido por el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del proveedor adjudicado.

Con independencia de lo anterior, deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. Deberá expedirse a favor la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, con domicilio en 3er. anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano s/n. colonia el Diezmo, Colima, colima, C.P. 28010.

2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.

3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

4. La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiador.

6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

De igual manera deberá contener, expresamente, los siguientes textos:

a) Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Así mismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiador para el cumplimiento de sus obligaciones.

b) La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la ley federal de instituciones de fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

c) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Colima.

En caso de rescisión del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

NOVENA. De los vicios ocultos

"EL PROVEEDOR" queda obligado a responder de los defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes materia del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos de lo señalado en el presente contrato, por lo que procederá la recisión administrativa sin responsabilidad para **"LA DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA. Vigencia del contrato

La vigencia del presente contrato comenzará a partir del día **..... al día ..... del 2026**.

El presente contrato estará vigente durante la entrega de los bienes objeto del mismo y conforme a lo señalado, en el entendido que cualquier modificación a los términos y condiciones deberá de hacerse por escrito, en común acuerdo por **"LAS PARTES"**, dentro de la vigencia del mismo, firmada por quienes tengan capacidad jurídica para hacerlo.

DÉCIMA PRIMERA. De la libre manifestación de voluntad

"LAS PARTES" manifiestan que, en el presente contrato, no existe dolo, error, ni mala fe u otro vicio del consentimiento que pudiera ser afectado de nulidad y señalan tener pleno conocimiento de su contenido, por lo que se obligan a estar y pasar por el mismo en todo tiempo y lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. Jurisdicción

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de las Autoridades y Tribunales de la Ciudad de Colima, Colima, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia a someterse a la jurisdicción y competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

LEÍDO Y ANALIZADO EL PRESENTE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE EXPRESAR SU CONFORMIDAD EN LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS CONTENIDAS, "LAS PARTES" LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN 03 TRES TANTOS, CONSTANDO EL PRESENTE CONTRATO EN 15 QUINCE FOJAS UTILIZADAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO, LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA LEGAL DE LOS QUE INTERVINIERON EN EL MISMO.

FIRMADO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS .. DÍAS DEL MES DE ..... DEL AÑO 2026.

ATENTAMENTE

POR "LA DEPENDENCIA"

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR (A)

TESTIGOS:

ESTA HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO **SESESP-FASP-...-2026**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUAL PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,** CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. CELEBRADO EL DÍA ... DE ..... DE 2026. ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTANDO POR LA **SECRETARIA EJECUTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, XXXXXXX**, Y POR OTRA PARTE EL PROVEEDOR XXXXXXXXX.

ANEXO ÚNICO

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
..	..	.....	....	$.....	$.....
				MONTO ANTES DE IVA	$.....
				IVA	$.....
				TOTAL	$.....
CON LETRA: (..... PESOS ../100 M.N.)					

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N°SESESP-FASP-004-2026, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y ACTIVOS INTANGIBLES PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- - - En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **12:06** (doce horas con seis minutos) del día **10** (diez) de **junio** de **2026** (dos mil veintiséis), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1°, numeral 1, fracción I; 22, numeral 1, fracciones VIII y IX; 24; 26 numeral 1°, fracción I y articulo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como los artículos 13; 14, fracción IV; 35 y 36 de su Reglamento, en la Sala de Juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicada en el edificio sede, en la Calle Emilio Carranza esquina con Avenida Ejército Nacional, Colonia Centro, en esta ciudad capital, se reunieron las y los integrantes, invitados y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de celebrar el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de la Licitación Pública Nacional Presencial **N°SESESP-FASP-004-2026,** relativa a la: **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y ACTIVOS INTANGIBLES PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** Actuando como Presidente suplente del subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el **C.P. Ezequiel Saldívar Carrillo**, Coordinador General Administrativo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en suplencia de la **Licenciada Claudia Minerva Guzmán Cuevas,** Presidenta del subcomité y Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en uso de la voz, da la bienvenida a los asistentes a este acto y solicitó a los integrantes e invitados se auto presenten y firmen la lista de asistencia para constancia y validez del presente acto, iniciando por su lado izquierdo, estando presentes los siguientes:

Con derecho a voz y voto		
	Titular	**Cargo**
1	**C.P. Ezequiel Saldívar Carrillo,** Coordinador General Administrativo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Presidente Suplente
2	**C. Milton Javier Arias Madrigal,** Jefe del Departamento de Adquisiciones y Abastecimientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Secretario Ejecutivo Suplente
3	**Ing. Néstor Javier Alcaraz Salazar,** Director del Centro Estatal de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Vocal propietario
4	**C.P. Andrea Guadalupe Velazco Larios,** Coordinadora General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Vocal propietaria
5	**Ing. José Luis Rodríguez Gutiérrez,** Coordinador General de Información y Tecnologías del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Vocal propietario
Con voz y sin voto		
1	**Lic. Ramiro Misael Cisneros Olivera**, Jefe del Departamento Jurídico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Asesor jurídico

2	**Licda. Alba Rocío Andalón Gutiérrez,** Jefa de Adjudicación Directa del Departamento de Adquisiciones y Abastecimientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Secretaria Técnica Suplente
3	**C.P. Paula Dugnia Valdovinos Juárez** en suplencia **Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado**, Contralora General del Estado de Colima.	Vocal suplente

Invitados	
Lic. Marco Antonio Ramírez Beas, Fiscalía General del Estado.	Asesor técnico Fiscalía
C. Miriam Ariadna Jiménez Mundo, Vánume, S. de R.L. de C.V.	Licitante
C. Yasmin Morales Bello, Karsos, S.A. de C.V.	Licitante

- - - **El Secretario Ejecutivo** Cabe hacer mención que los C. Mtra. Noemí Herrera Núñez, Subsecretaria de Administración del Gobierno del Estado e Ing. Juan José Meza Núñez representante de la Cámara Nacional de Industria de Transformación Colima CANACINTRA se encuentran ausentes, no obstante que fueron invitados oportunamente para esta Sesión del subcomité.- - - -

***KARSOS, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, se instruyó al **C. Milton Javier Arias Madrigal**, **Secretario Ejecutivo Suplente,** para que se llevara a cabo la apertura del sobre y su revisión cuantitativa, procedimiento que se realizó de la siguiente manera:

- En primer lugar se repartió la propuesta recibida entre un miembro del subcomité, con el fin de que participaran en la apertura y revisión cuantitativa de la documentación que integra la propuesta, a través de un check list, a lo cual en uso de la voz el **C. Milton Javier Arias Madrigal**, **Secretario Ejecutivo Suplente**, procedió a dar lectura a cada uno de los puntos requeridos, solicitando al miembro del subcomité, a quien le fue asignado el sobre, que indique si Presenta o no Presenta los documentos que se describen, quedando asentado mediante signos gráficos e inequívocos en el formato denominado Documentos Requeridos para Participación, si se Presentaron o No se Presentaron los documentos, **ANEXO 1**, así mismo que indique si Participa y Presenta su Propuesta Técnica, quedando asentado mediante signos gráficos e inequívocos en el formato denominado Anexo Técnico, el cual una vez llenado y firmado se anexa a la presente Acta, aclarando que la evaluación cualitativa se realizará posteriormente por parte del asesor técnico designado por la requirente. - - -

Integrantes con derecho a voz y voto

C.P. Ezequiel Saldívar Carrillo
Presidente suplente

C. Milton Javier Arias Madrigal
Secretario Ejecutivo suplente

Ing. Néstor Javier Alcaraz Salazar
Vocal propietario

C.P. Andrea Guadalupe Velazco Larios
Vocal propietaria

Ing. José Luis Rodríguez Gutiérrez
Vocal propietario

Integrante con derecho a voz

Lic. Ramiro Misael Cisneros Olivera
Asesor Jurídico

Licda. Alba Rocío Andalón Gutiérrez
Secretaria Técnica Suplente

Paula Dugnia Valdovinos Juárez
Vocal Suplente

Asesor Técnico

Lic. Marco Antonio Ramírez Beas
Asesor Técnico Fiscalía

Licitantes

C. Miriam Ariadna Jiménez Mundo
Vánume. S. de R.L. de C.V.

C. Yasmin Morales Bello
Karsos, S.A. de C.V.

ANEXO 1

LPN No. SESESP-FASP-004-2026

NÚMERO	PUNTO SEGÚN BASES	DESCRIPCIÓN	KARSOS, S.A. DE C.V.	VÁNUME, S. DE R.L. DE C.V.
1	3.2	**PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	3.3	**FORMA EN QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE. (ANEXO 3)**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	3.3.1	**Forma de Acreditación de las Personas físicas**		
9	3.3.2	**Forma de Acreditación de las Personas Morales.**		
10		**a).** - Original o copia certificada y copia simple para cotejo del Acta Constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y su última modificación ante Fedatario Público.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11		**b).** - Constancia de Situación Fiscal expedido por el SAT, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12		**c). -** Original o copia certificada y copia simple para su cotejo, en el cual se otorgue al Representante Legal Poder General para Actos de Administración o Poder Especial para suscribir Pedidos, Contratos o Convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación. SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECÍFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13		**d). -** Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de Identificación Oficial vigente, con fotografía. (Pasaporte y/o Credencial de Elector) del Apoderado.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14		**e)** Copia del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 90 días, el cual deberá ser recibo de agua, luz o teléfono fijo.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	3.4	**CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES. (ANEXO 4)**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	3.5	**CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	3.6	**CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA. (ANEXO 6).**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
18	3.7	**CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS. (ANEXO 7)**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
19	3.8	**DOCUMENTO EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DENOMINADO "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES". EN OPINIÓN POSITIVA (ART. 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION). Con vigencia de 30 días naturales.**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
20	3.9	**DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (SPFyA) DE NO ADEDUDOS FISCALES ARTICULO 37 BIS DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES).** Con vigencia de 30 días naturales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
21	3.10	**Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS. En sentido positivo,** con una antigüedad no mayor a 15 días naturales	SI PRESENTA	SI PRESENTA

22	3.11	**Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de vivienda, emitida por el INFONAVIT. En sentido positivo,** con una antigüedad no mayor a 30 días naturales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
23	3.12	**CERTIFICADO DE EMPRESA COLIMENSE. (OPCIONAL)**	NO PRESENTA	NO PRESENTA
24	3.13	**ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TECNICA Y ECONÓMICA. Copia siemple de la declaración anual del ejercicio inmediato anterior**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
25	3.14	**INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA (ANEXO 8)**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
26	3.15	**SUBCONTRATACIONES. (ANEXO 9)**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
27	3.16	**ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA LICITACIÓN. (ANEXO 10)**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
28	3.17	**ESCRITO DE PROPUESTAS CONJUNTAS O INDEPENDIENTES. (ANEXO 11)** **Según sea el caso**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
29	3.18	**CARTA COMPROMISO (ANEXO 12)**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
30	3.19	**GIRO U OBJETO SOCIAL. (ANEXO 13)**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
31	3.20	**TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES (ANEXO 14)**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
32	3.21	**CONSTANCIA DE EQUIDAD DE GÉNERO (ANEXO 15).**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
33	3.22	**CONSTANCIA DE PROVEEDOR NO SANCIONADO con una antigüedad no mayor a 30 días naturales**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
34	3.23	**Carta bajo protesta de decir verdad de ser proveedor no sancionado en otra entidad federativa o y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
35	3.24	**PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
36	3.25	**CERTIFICACIONES Y NORMAS**		
		El licitante deberá presentar original o copia notariada del certificado **ISO 27001:2022** del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, a nombre del licitante, dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y estar emitido por un organismo de certificación acreditado.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
		El licitante deberá presentar presentar original o copia notariada del certificado **ISO 9001:2015** del Sistema de Gestión de la Calidad, a nombre del licitante, dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y estar emitido por un organismo de certificación acreditado.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
37		**DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA**		
		El licitante deberá presentar escrito original en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es distribuidor autorizado para ofertar, distribuir e implementar el servicio propuesto y cuenta con la experiencia suficiente, **acompañado de carta del fabricante o distribuidor autorizado que lo avale.**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
		Garantizar que el personal del proveedor cuente con conocimientos de **Ciberdefensa y Ciberseguridad Informática;** debiendo presentar la documentación que lo acredite (Diploma o Certificado) en original o copia notariada, al menos de una persona.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
38		**PROPUESTAS EN USB**	SI PRESENTA	SI PRESENTA

ANEXO 2
LPN No. SESESP-FASP-004-2026

				KARSOS, S.A. DE C.V.		VÁNUME, S. DE R.L. DE C.V.	
SUBPROGRAMA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PREOCIO TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO	PREOCIO TOTAL SIN IVA
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ÁREAS ESPECIALIZADAS.	Equipo Sistema Cellebrite de Análisis Forense	Equipo	1	$ 3,225,000.00	$ 3,225,000.00	$ 1,300,000.00	$ 1,300,000.00
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ÁREAS ESPECIALIZADAS.	Software limpieza y análisis geográfico de información telefónica	Licencia	1	$ 1,580,000.00	$ 1,580,000.00	$ -	$ -
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ÁREAS ESPECIALIZADAS.	Software para realizar el análisis de voz	Licencia	1	$2,245,000.00	$ 2,245,000.00	$ -	$ -
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE AREAS ESPECIALIZADAS.	Software especializado para el mejoramiento de la calidad de imagen de archivos de video y fotografías digitales	Licencia	1	$ 994,500.00	$ 994,500.00	$ 300,000.00	$ 300,000.00
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA	Licencias	Licencia	1	$ 3,235,500.00	$ 3,235,500.00	$ 1,200,000.00	$ 1,200,000.00
				SUBTOTAL	$ 11,280,000.00	SUBTOTAL	$2,800,000.00
				IVA	$ 1,804,800.00	IVA	$ 448,000.00
				TOTAL	$ 13,084,800.00	TOTAL	$ 3,248,000.00

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N°SESESP-FASP-004-2026, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y ACTIVOS INTANGIBLES PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- - - En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **12:19** (doce horas con diecinueve minutos) del día **12** (doce) de **junio** de **2026** (dos mil veintiséis), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1°, numeral 1, fracción I; 22, numeral 1, fracciones VIII y IX; 24; 26 numeral 1°, fracción I y artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como los artículos 13; 14, fracción IV; 35, 36 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en la Sala de Juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicada en el edificio sede, en la Calle Emilio Carranza esquina con Avenida Ejército Nacional, Colonia Centro, en esta ciudad capital, se reunieron las y los integrantes, invitados y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de celebrar el **Acto de Fallo** de la Licitación Pública Nacional Presencial **N°SESESP-FASP-004-2026,** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y ACTIVOS INTANGIBLES PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** Actuando como Presidente suplente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el **C.P. Ezequiel Saldívar Carrillo**, Coordinador General Administrativo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en suplencia de la **Licenciada Claudia Minerva Guzmán Cuevas,** Presidenta del Subcomité y Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en uso de la voz, da la bienvenida a los asistentes a este acto y solicitó a los integrantes e invitados se auto presenten y firmen la lista de asistencia para constancia y validez del presente acto, iniciando por su lado izquierdo, estando presentes los siguientes:

Con derecho a voz y voto		
	Titular	**Cargo**
1	**C.P. Ezequiel Saldívar Carrillo,** Coordinador General Administrativo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Presidente Suplente
2	**C. Milton Javier Arias Madrigal,** Jefe del Departamento de Adquisiciones y Abastecimientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Secretario Ejecutivo Suplente
3	**Mtro. Luis Manuel Saltos Pineda** en representación **Ing. Néstor Javier Alcaraz Salazar,** Director del Centro Estatal de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Vocal suplente
4	**C.P. Andrea Guadalupe Velazco Larios,** Coordinadora General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Vocal propietaria
5	**Ing. José Luis Rodríguez Gutiérrez,** Coordinador General de Información y Tecnologías del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Vocal propietario

Con voz y sin voto		
1	**Lic. Ramiro Misael Cisneros Olivera**, Jefe del Departamento Jurídico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Asesor jurídico
2	**Licda. Alba Rocío Andalón Gutiérrez,** Jefa de Adjudicación Directa del Departamento de Adquisiciones y Abastecimientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Secretaria Técnica Suplente

Invitados	
Lic. Marco Antonio Ramírez Beas, Fiscalía General del Estado.	Asesor técnico Fiscalía
C. Yasmin Morales Bello, Karsos, S.A. de C.V.	Licitante

Cabe hacer mención que los C. Mtra. Noemí Herrera Núñez, Subsecretaria de Administración del Gobierno del Estado; Ing. Juan José Meza Núñez representante de la Cámara Nacional de Industria de Transformación Colima CANACINTRA y Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado, Contralora General del Estado de Colima se encuentran ausentes, no obstante que fueron invitados oportunamente para esta Sesión del Subcomité.- - - -

como asesor técnico por el área requirente, para que diera lectura al dictamen base para fallo, mismo que una vez leído y firmado por la asesora técnica, se inserta como **Anexo 1** a la presente acta. - - -

calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se **adjudican** las **partidas 1, 2, 3, 4** y **5** al licitante **KARSOS, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$13,084,800.00 (Trece millones ochenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la Licitación Pública Nacional Número **SESESP-FASP-004-2026**.- - - -

Asesor Técnico

Lic. Marco Antonio Ramírez Beas
Asesor Técnico Fiscalía

Licitantes

C. Yasmin Morales Bello
Karsos, S.A. de C.V.

Colima, Colima, a 17 de junio de 2026.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
A través de la Jefatura de Adquisiciones y Abastecimientos
Calle Emilio Carranza esquina con Ejército Nacional s/n,
Col. Centro, Colima, Col., C.P. 28000

COLIMA Gobierno del Estado | SESESP Oficialía de Partes
10-48
17 JUN. 2026
RECIBIDO
HORA: Recibo 2 originales
NOMBRE Y FIRMA:

P R E S E N T E.

SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE COPIAS DEL EXPEDIENTE LICITATORIO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SESESP-FASP-004-2026

C. RANULFO ANTONIO GONZÁLEZ MIRANDA, en mi carácter de Apoderado Legal de **VÁNUME, S. DE R.L. DE C.V.**, con RFC VAN120217V12, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 296, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, en el marco del procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026** en el que mi representada participó como licitante, respetuosamente comparezco a solicitar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de junio de 2026 se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026, relativa a la adquisición de equipo de comunicación, telecomunicaciones y activos intangibles para el Sistema Estatal de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. Con fecha 12 de junio de 2026 se celebró el Acto de Fallo, en el que mi representada fue notificada del resultado del procedimiento.

En virtud de que mi representada, VÁNUME, S. de R.L. de C.V., mediante el presente escrito, solicita copia íntegra del expediente que documenta el procedimiento licitatorio, por así convenir a sus intereses.

II. SOLICITUD

Con fundamento en los artículos 2, 6 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito se sirvan proporcionar copias certificadas de la totalidad de los documentos que conforman e integran el expediente de la Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes:

1. Convocatoria y Bases completas de la Licitación Pública Nacional No.SESESP-FASP-004-2026.
2. Acta de la Junta de Aclaraciones celebrada el 3 de junio de 2026 y todos sus Anexos.
3. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de fecha 10 de junio de 2026, incluyendo los Anexos 1 y 2 suscritos en dicho acto.
4. Dictamen Técnico del Área Requirente (Asesor Técnico de la Fiscalía General del Estado), referido como Anexo 1 al Acta de Fallo de fecha 12 de junio de 2026.
5. Investigación de mercado realizada por el área requirente y/o el área convocante, así como el cálculo o algoritmo aplicado para la determinación del precio conveniente por partida, incluyendo el porcentaje utilizado de conformidad con el artículo 3, fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
6. Cuadro comparativo de cotizaciones elaborado conforme al punto 8 de las bases de la licitación.
7. Políticas, bases y lineamientos internos del SESESP en materia de adquisiciones que establezcan el porcentaje aplicable para el cálculo del precio conveniente.

8. Acta de Fallo de fecha 12 de junio de 2026 y todos sus anexos.
9. Propuestas técnicas y económicas presentadas por todos los licitantes participantes, en la medida en que no constituyan información reservada o confidencial bajo las leyes de transparencia aplicables.
10. Cualquier otro documento que forme parte del expediente de contratación conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

III. URGENCIA Y PLAZO

Dado que mi representada, VÁNUME, S. de R.L. de C.V. fue notificada del Acta de Fallo el día 12 de junio de 2026 y que los plazos para interponer los recursos administrativos procedentes —Recurso de Reconsideración e Inconformidad— comenzaron a correr a partir de esa fecha, la expedición de las copias solicitadas reviste carácter urgente.

Se solicita respetuosamente que la respuesta y entrega de copias se realice a la brevedad posible y en cualquier caso en el plazo más corto que la normatividad permita, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

IV. FORMA DE ENTREGA

Solicito que las copias sean entregadas en formato digital (PDF) al correo electrónico ranulfo.gonzalez@vanume.com, o bien en soporte físico en las oficinas del SESESP. En caso de existir costos o derechos en atención a esta solicitud, requerimos se nos informe previamente el monto correspondiente.

Sin otro particular, quedo en espera de la atención que se sirva brindar a la presente solicitud.

Atentamente,

RANULFO ANTONIO GONZÁLEZ MIRANDA
Apoderado Legal de VÁNUME, S. de R.L. de C.V.

PROTOCOLO ORDINARIO. ----------
LIBRO SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE.----------MELF/GLV/EAM ---
TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. ----------
CIUDAD DE MÉXICO, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro. ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES, titular de la notaría número doscientos treinta y ocho de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), después de haberme identificado plenamente como notario, hago constar EL PODER que otorga VANUME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Luis Alberto Lagunas Sánchez, a favor del señor RANULFO ANTONIO GONZÁLEZ MIRANDA con clave de Registro Federal de Contribuyentes "GOMR noventa once cero nueve US nueve", al tenor de las siguientes: ----------
----------C L Á U S U L A S ----------
PRIMERA.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. ----------
De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------
i.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------
ii.- Para transigir. ----------
iii.- Para comprometer en árbitros. ----------
iv.- Para absolver y articular posiciones. ----------
v.- Para recusar. ----------
vi.- Para recibir pagos. ----------
vii.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley. ----------
SEGUNDA.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. ----------
TERCERA.- Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias, girar cheques en contra de ellas y autorizar a personas que giren contra las mismas.
CUARTA.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. ----------
YO EL NOTARIO CERTIFICO: ----------
I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A".

II.- Que puse a disposición del compareciente el aviso de privacidad a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.----------

III.- Que el representante de VANUME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y me acredita la personalidad que ostenta, que no ha terminado, que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y que está vigente, con copia certificada de la escritura número mil siete, de fecha siete de septiembre de dos mil quince, ante el licenciado Javier Vázquez Mellado Mier y Terán, en ese entonces notario interino de la notaría número ciento setenta y cinco de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos setenta y un mil novecientos veintiséis; y con la certificación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B". ----------

IV.- Que el representante de VANUME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE declara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. ----------

V.- Con la letra "C" agrego al apéndice de este instrumento la clave de Registro Federal de Contribuyentes y la constancia de Situación Fiscal del apoderado, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria. ----------

VI.- Que el compareciente declara por sus generales ser: ----------

Mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve, casado, con domicilio en calle Cerrada Everardo Gámiz número veintiséis, colonia Lomas de San Lorenzo, demarcación territorial Iztapalapa, código postal cero nueve mil seiscientos ochenta, ingeniero. ----------

VII.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario.----------

VIII.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.

IX.- Que a solicitud del compareciente leí y expliqué este instrumento al mismo, una vez que le hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente, manifestando el otorgante su conformidad y comprensión plena y lo firmó el día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, mismo momento en que lo autorizo. ----------

- - - - - - - - - - - - - - - - - Doy fe. ----------

Firma del señor Luis Alberto Lagunas Sánchez. ----------

Alfonso Martín León Orantes.----------Firma ----------

El sello de autorizar. ----------

----------NOTAS COMPLEMENTARIAS ----------

---------- NOTA UNO----------

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA EL APODERADO SEÑOR RANULFO ANTONIO GONZÁLEZ MIRANDA, EN TRES PÁGINAS ÚTILES.----------

CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

----------DOY FE. ----------

Alfonso Martín León Orantes.----------Rúbrica ----------

----------NOTA DOS ----------

EXPIDO SEGUNDO A TERCER TESTIMONIO SEGUNDO A TERCERO EN SU ORDEN PARA EL APODERADO SEÑOR RANULFO ANTONIO GONZÁLEZ MIRANDA, EN TRES PÁGINAS ÚTILES.

CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

----------DOY FE. ----------

Alfonso Martín León Orantes.----------Rúbrica ----------

----------NOTA TRES----------

NOTA DE INSCRIPCION AL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO----------

CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL PRIMER TESTIMONIO DE ESTE INSTRUMENTO FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESTA CAPITAL, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS. COMO SE ACREDITA CON LA COPIA FOTOSTATICA QUE AGREGO AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO CON LA LETRA "D" CUYO ORIGINAL TUVE A LA VISTA.----------DOY FE.----------

Alfonso Martín León Orantes.----------Rúbrica ----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México, a continuación se transcribe: ----------

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." ----------

ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES, titular de la notaría número doscientos treinta y ocho de la Ciudad de México (antes Distrito Federal). ------

EXPIDO OCTAVO TESTIMONIO OCTAVO EN SU ORDEN PARA EL APODERADO SEÑOR RANULFO ANTONIO GONZÁLEZ MIRANDA, EN CUATRO PÁGINAS ÚTILES.----------

CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

----------DOY FE. ----------

GLV/MAMM

LIC. ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES
NOTARIO 238
CIUDAD DE MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LAGUNAS
SANCHEZ
LUIS ALBERTO

FECHA DE NACIMIENTO
23/08/1979

SEXO H



DOMICILIO
AV INSURGENTES SUR 1388 1
COL ACTIPAN 03230
BENITO JUAREZ, CDMX

CLAVE DE ELECTOR LGSNLS79082309H100

CURP LASL790823HDFGNS07 AÑO DE REGISTRO 1998 02

ESTADO 09 MUNICIPIO 014 SECCIÓN 4468

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

INE

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX173224617<<4468042740341
7908231H2512314MEX<02<<12013<0
LAGUNAS<SANCHEZ<<LUIS<ALBERTO<

ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES, titular de la notaría número doscientos treinta y ocho de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), CERTIFICO: Que el señor LUIS ALBERTO LAGUNAS SANCHEZ, me acreditó su carácter de Gerente Único de VANUME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos: ----------

A.- Con copia certificada de la escritura número cuarenta y dos mil setecientos ochenta y cinco, de fecha diecisiete de febrero de dos mil doce, ante el licenciado Alfredo Ruíz del Río Prieto, titular de la notaría número ciento cuarenta y uno de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos setenta y un mil novecientos veintiséis guion uno, se constituyó VANUME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado y teniendo por objeto el que en dicha escritura se especificó. ----------

B.- Con copia certificada de la escritura número mil siete, de fecha siete de septiembre de dos mil quince, ante el licenciado Javier Vázquez Mellado Mier y Terán, notario interino de la notaría número ciento setenta y cinco de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de la que es titular el licenciado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos setenta y un mil novecientos veintiséis, se hizo constar el nombramiento del señor Luis Alberto Lagunes Sánchez como Gerente Único de VANUME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. -------

C.- Con copia certificada de la escritura número catorce mil nueve, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, ante el licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, titular de la notaría número ciento sesenta y nueve de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos setenta y un mil novecientos veintiséis guion uno, se hizo constar la reforma total a los estatutos sociales de VANUME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y la ratificación del señor Luis Alberto Lagunas Sánchez, como Gerente Único, para en lo sucesivo quedar con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado y teniendo por objeto el que en dicha escritura se especificó. ----------

Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: ----------

"...----------CAPÍTULO V ----------

----------ASAMBLEA DE SOCIOS ----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la Sociedad. Sus resoluciones o acuerdos deberán ser cumplidos por el Gerente Único o por el Presidente del Consejo de Gerentes, según sea el caso, o por la o las personas, sean o no socios, que expresamente sean designadas por la Asamblea de Socios de que se trate; sus resoluciones serán obligatorias aun para los socios ausentes o disidentes, quienes tendrán, en todo caso, los derechos que les confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Los asuntos que a continuación se mencionan serán facultad exclusiva de la Asamblea de Socios: ----

a) Discutir, aprobar, modificar o no aprobar los estados financieros anuales de la sociedad, y tomar las medidas que juzgue oportunas, en relación a los mismos; ----------
b) Resolver sobre el reparto de utilidades; ----------
c) Designar al Gerente Único o a los miembros del Consejo de Gerentes y revocar sus nombramientos; ----------
d) Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales; ----------
e) Exigir, en su caso, las aportaciones suplementarias y las prestaciones necesarias; ----------
f) Modificar el contrato social, en cuyo caso se requerirá el voto de los socios que representen, por lo menos, tres cuartas partes del capital social, a excepción del cambio del objeto social o de las reglas que determinen un aumento en las obligaciones de los socios, para lo cual se requiere el voto unánime de los socios; ----------
g) Interponer acciones legales en contra de los socios o los órganos sociales para exigirles el pago de daños y perjuicios, incluyendo el Consejo de Gerentes; ----------
h) Aprobar la transmisión de partes sociales, así como la admisión de nuevos socios, en cuyo caso se requerirá el voto de los socios que representen, por lo menos, el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social de la Sociedad. ----------
i) Adoptar resoluciones con respecto a aumentos y reducciones del capital social; ----------
j) Decidir sobre la disolución y liquidación de la Sociedad; y, -
k) Resolver sobre contratación de préstamos. ----------
l) Cualquier otro asunto que, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles o estos estatutos, esté reservado para la Asamblea de Socios. ----------
ARTICULO DÉCIMO CUARTO. Las Asambleas de Socios y, en general, la adopción de resoluciones por parte de los socios, deberán sujetarse a las siguientes disposiciones: ----------
a) Salvo disposición en contrario establecida en estos estatutos, las Asambleas de Socios podrán celebrarse a petición de, (i) el Gerente Único o el Consejo de Gerentes, (ii) el secretario del Consejo de Gerentes de la Sociedad, (iii) el vigilante o el consejo de vigilancia, o (iv) cualquier socio o grupo de socios que sea propietario de partes sociales cuyo valor represente, por lo menos, el 33% (treinta y tres por ciento) del capital suscrito y pagado de la Sociedad. ----------
b) Las Asambleas de Socios deberán celebrarse cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social. Todas las Asambleas de Socios se celebrarán en el domicilio social de la sociedad, salvo caso fortuito o fuerza mayor. ----------
c) Excepto en los casos aquí establecidos, la (s) persona (s) que convoquen a Asamblea General de Socios deberán publicar la convocatoria respectiva en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía y entregar o enviar (por correo con acuse de recibo) una copia por escrito y firmada de la convocatoria a la Asamblea de Socios a cada uno de los Socios de la Sociedad a sus respectivos domicilios, de conformidad con lo establecido en el Libro de Registro de Socios, junto con una copia de toda aquella información y documentación que estará sujeta a consideración y discusión en la respectiva Asamblea de Socios; siempre y cuando la Convocatoria se entregue a los Socios por lo menos 8 (ocho) días antes de la fecha agendada para la celebración de la respectiva Asamblea de Socios. ----------
d) Las convocatorias contendrán, por lo menos, la fecha, hora y lugar de la asamblea, así como el orden del día para la misma y deberán estar firmadas por el secretario del Consejo de Gerentes

o por el vigilante o el consejo de vigilancia, o en su ausencia, por el juez competente, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

e) Cualquier Asamblea de Socios podrá celebrarse sin necesidad de previa convocatoria, y toda asamblea que se suspenda por cualquier razón podrá reunirse sin previa convocatoria, si los socios que representan la totalidad de las partes sociales con derecho a voto en dicha asamblea se encuentran presentes o representados al momento de la votación. ----------

f) Todo socio podrá ser representado en cualquier Asamblea de Socios por cualquier persona que designe por escrito como su apoderado mediante carta poder simple firmada por dos testigos, con excepción de los miembros del Consejo de Gerentes o vigilantes. ----------

g) Salvo en el caso de orden judicial en contrario, para que concurran a cualquier Asamblea de Socios, la Sociedad únicamente reconocerá como socios a aquellas personas físicas o morales cuyos nombres se encuentren inscritos en el Libro Especial de Registro de Socios, y dicha inscripción en el expresado libro será suficiente para permitir la entrada de dichas personas a la asamblea. ----------

h) Las Asambleas de Socios serán presididas por el presidente del Consejo de Gerentes o Gerente Único, asistido del secretario del Consejo de Gerentes de la Sociedad, y a falta de uno u otro o de ambos, actuarán en su lugar como presidente y secretario, según sea el caso, quienes sean designados por la asamblea por simple mayoría de votos. ----------

i) Antes de que instale la asamblea, la persona que la presida designará a uno o más escrutadores que hagan el recuento de las personas presentes en la asamblea, las partes sociales que representen, y el número de votos que cada uno de ellos tenga derecho a emitir. ----------

j) Salvo en los casos en que estos estatutos o la Ley General de Sociedades Mercantiles requieran el voto unánime o de una mayoría especial para adoptar alguna resolución, para considerar legalmente instalada cualquier Asamblea de Socios, celebrada en primera convocatoria, deberán estar presentes o representados socios cuyas partes sociales representen por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la Sociedad. En el caso de segunda o ulterior convocatoria, la asamblea se podrá considerar legalmente instalada cualquiera que sea el número de socios que se encuentren presentes. ----------

k) Cada socio tendrá derecho a emitir un voto en cualquier asamblea de socios por cada $1.00 M.N. (un peso, moneda nacional) que represente su parte social en el total del capital de la Sociedad. ----------

l) Una vez comprobada la existencia de quórum para la asamblea, la persona que la presida la declarará legalmente instalada y someterá a su consideración los puntos del orden del día. -------

m) Todas las votaciones serán económicas, a menos que los asistentes por simple mayoría de votos, acuerden que el voto sea secreto y por escrito. ----------

n) Salvo en los casos en que estos estatutos o la Ley General de Sociedades Mercantiles requieran el voto unánime o de una mayoría especial para adoptar alguna resolución, para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier Asamblea de Socios celebrada en primera convocatoria, se requerirá el voto afirmativo de los socios que representen por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la Sociedad. ----------

En caso de asambleas celebradas en segunda o ulterior convocatoria, los acuerdos se adoptarán por simple mayoría de votos de los socios presentes o representados en la asamblea. ---

o) El secretario levantará un acta de cada Asamblea de Socios, la cual se asentará en el libro de actas correspondiente y será firmada, cuando menos, por el presidente y el secretario de la asamblea. ----------
Asimismo, el secretario deberá preparar un expediente que contendrá, por lo menos: ----------
i. Una copia de las convocatorias enviadas a los socios, en su caso; ----------
ii. Las cartas poder que se hubieren presentado, o un extracto de las mismas certificado por el escrutador o escrutadores; -------
iii. Los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren presentado en la asamblea; y, ----------
iv. Una copia del acta de la asamblea. ----------
p) Si por cualquier motivo no se instala una asamblea convocada legalmente, este hecho y sus causas se harán constar en el libro de actas, y se formará un expediente de acuerdo con el inciso o) que antecede. ----------
q) De conformidad con lo establecido en el artículo 82 (ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los socios podrán adoptar cualquier resolución fuera de asamblea, siempre y cuando emitan su voto por escrito. Para tales efectos, el secretario de la Sociedad enviará el texto de las resoluciones correspondientes a los socios mediante servicio de mensajería de entrega inmediata, a la última dirección que cada socio haya registrado con el secretario de la Sociedad. Cada uno de los socios deberá enviar un escrito dirigido al secretario del Consejo de Gerentes de la Sociedad en el cual manifieste su aprobación o rechazo de dichas resoluciones. El secretario recopilará los documentos que acrediten el voto de los socios con derecho a voto y realizará las anotaciones correspondientes en el libro de actas. ----------

----------CAPÍTULO VI ----------

----------ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ----------

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente Único o de un Consejo de Gerentes integrado por 2 (dos) o más gerentes, cuyo secretario podrá o no ser miembro del Consejo, a elección de la Asamblea de Socios. El Gerente o los miembros del Consejo, a elección de la Asamblea de Socios. El Gerente o los miembros del Consejo de Gerentes podrán ser o no socios. ----------
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El Gerente Único o los miembros del Consejo de Gerentes y sus suplentes durarán en su cargo un año a partir de la fecha de su designación. Los miembros del Consejo de Gerentes y sus suplentes permanecerán en sus cargos hasta en tanto se nombre a sus respectivos sucesores. ----------
Cuando no pueda reunirse el quórum requerido debido a la muerte, remoción, renuncia, incapacidad legal o impedimento permanente de uno o más miembros del Consejo de Gerentes y sus suplentes, los socios designarán a uno o más sucesores, según sea el caso, para desempeñar el cargo o cargos vacantes. ----------
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. El Consejo de Gerentes podrá reunirse cuantas veces lo juzgue necesario o conveniente su presidente, su secretario o una mayoría de sus miembros. Las convocatorias para las sesiones del Consejo de Gerentes deberán ser enviadas por escrito a todos los miembros del Consejo de Gerentes, sus suplentes y el vigilante o consejo de vigilancia, con por lo menos 8 (ocho) días de anticipación a la fecha de la sesión, por servicio de mensajería privada al último domicilio que cada miembro haya registrado con el secretario del Consejo de Gerentes la Sociedad. La convocatoria contendrá, por lo menos, la hora, fecha, lugar y orden del día de la sesión. Cualquier sesión del Consejo de Gerentes podrá celebrarse válidamente aún sin previa

convocatoria, cuando estén presentes en ella todas las personas con derecho a recibir la convocatoria a la misma, o si cada uno de ellos ha firmado una renuncia a su derecho de recibir dicha convocatoria. El Consejo de Gerentes podrá reunirse en cualquier lugar de México o del extranjero a donde sea legalmente citado, en la inteligencia de que los gastos de viaje y hospedaje de los miembros del Consejo de Gerentes que se reúnan fuera del domicilio social correrán por cuenta de la Sociedad. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. En cualquier sesión del Consejo de Gerentes habrá quórum y se considerará legalmente instalada si están presentes la mayoría de sus miembros propietarios o sus respectivos suplentes. ----------

Las resoluciones del Consejo de Gerentes serán válidas únicamente cuando sean aprobadas por el voto afirmativo de la mayoría de sus miembros, o sus suplentes, presentes en dicha sesión. ----------

No obstante lo anterior, el Consejo de Gerentes podrá adoptar cualquier resolución fuera de sesión, siempre y cuando emitan su voto por escrito y unánime. Para tales efectos, el secretario del Consejo de Gerentes enviará el texto de las resoluciones correspondientes a cada miembro del Consejo de Gerentes, mediante servicio de mensajería de entrega inmediata, a la última dirección que cada gerente haya registrado con el secretario de la Sociedad. Cada uno de los gerentes deberá enviar un escrito dirigido al secretario del Consejo, en el cual manifieste su aprobación o rechazo de dichas resoluciones. El secretario recopilará los documentos que acrediten el voto de los miembros del Consejo de Gerentes y realizará las anotaciones correspondientes en el libro de actas. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. El Gerente Único o el Consejo de Gerentes tendrá las más amplias facultades reconocidas por la ley a un mandatario general para celebrar todo tipo de contratos y para realizar toda clase de actos y operaciones que por ley o por disposición de estos estatutos no estén reservados a una asamblea de socios, así como para administrar y dirigir todos los negocios de la Sociedad, para realizar el objeto social de la misma y para representar a ésta ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, administrativas, fiscales, mercantiles, penales o laborales, ya sean federales, estatales o municipales, con un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, en los términos de lo dispuesto en los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y los artículos correlativos de los Códigos Civiles para los demás estados de la República Mexicana, con inclusión de todas aquellas facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, incluyendo aquellas facultades a que se refieren los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro, dos mil quinientos chenta y dos, dos mil quinientos ochenta y siete y dos mil quinientos noventa y tres del Código Civil Federal, y los artículos correlativos de los Códigos Civiles para los demás estados de la República Mexicana, dentro de las cuales se consideran incluidas, de manera enunciativa más no limitativa, las de transigir, desistirse, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar recibir pagos, hacer cesión de bienes, iniciar y desistirse del juicio de amparo, promover quejas y querellas y desistirse de ellas, presentar acusaciones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón a los culpables; poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y los

artículos correlativos de los Códigos Civiles para los demás estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera y seiscientos ochenta y cuatro E fracciones cuarta, sexta, séptima, octava y décima segunda, setecientos trece y setecientos ochenta y seis segundo párrafo, de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, poder general para actos de administración en materia laboral, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y los artículos correlativos de los Códigos Civiles para los demás estados de la República Mexicana, para que represente a la sociedad poderdante ante los trabajadores de la misma, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan, y en general, para que represente a la sociedad poderdante en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la empresa en materia laboral y la represente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades del trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representantes con calidad de administrador, respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la empresa, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, podrá comparecer para articular y absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres F, ochocientos setenta y tres H y ochocientos setenta y tres J de la referida Ley Federal del Trabajo, así como las más amplias facultades para suscribir, en cualquier carácter, incluyendo como aval, títulos de crédito, en los términos del artículo noveno y el segundo párrafo del artículo ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como las más amplias facultades para abrir, operar y cerrar cuentas bancarias, así como designar a las personas que puedan girar en contra de las mismas y finalmente las más amplias facultades para otorgar, delegar o sustituir poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. ----------

Asimismo, el Consejo de Gerentes o el Gerente Único cuentan con facultades para delegar cualquiera de sus facultades en la persona o personas, gerentes, funcionarios, apoderados o comités que el Consejo de Gerentes o Gerente Único juzgue conveniente. -- Ningún miembro [illegible] del Estado de Colima.

IV. PRUEBAS

1. Documental pública consistente en testimonio original de la escritura 33,754, de fecha 27 de septiembre de 2024, otorgada ante la fe del licenciado Alfonso Martin León Orantes, titular de la notaría 238, de la Ciudad de México, la cual contiene el Poder Notarial del compareciente.

2. Documental pública consistente en copia de la Convocatoria FASP-002-2026 publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 23 de mayo de 2026.

3. Documental pública consistente en el Recibo Oficial de Pago folio I150001067243, de fecha 31 de mayo de 2026, por la cantidad de $1,455.00 M.N., expedido por el Gobierno del Estado de Colima a nombre de VANUME S. DE R.L. DE C.V., acreditando la adquisición de las bases de la Licitación Publica Nacional No. SESESP-FASP-004-2026.

4. Documental pública consistente en copia de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. SESESP-FASP-004-2026.

5. Documental pública consistente en copia del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 10 de junio de 2026, incluyendo el Anexo 1 (documentación cuantitativa) y el Anexo 2 (cuadro comparativo de precios de ambos licitantes por partida).

6. Documental pública consistente en copia del Acta de Fallo correspondiente a la Licitación Publica Nacional No. SESESP-FASP-004-2026 de fecha 12 de junio de 2026.

propósito específico, unidades blindadas destinadas a uso gubernamental, diplomático o particular, chalecos antibalas, cascos escudos, uniformes, vehículos aéreos no tripulados, aeronaves ligeras y ultraligeras, drones, así como brindar servicios de vigilancia intramuros y de videovigilancia. -------

f) El uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico de uso determinado y para la ocupación y explotación de recursos orbitales, previa concesión otorgada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y/o ante el Estado Mexicano que resulte competente para su otorgamiento, concesión y autorización. ----------

g) Llevar a cabo la creación, producción, comercialización y distribución de programas de radio y televisión, así como efectuar la adquisición de toda clase de equipos audiovisuales y cinematográficos que sean necesarios para sus fines. ----------

h) Adquirir, enajenar, instalar, hacer funcionar y explotar comercialmente estaciones de radio y televisión en sus diferentes modalidades ya sean en la República mexicana o en el extranjero, sujetándose a la normatividad aplicable. ----------

i) La prestación del servicio público de transporte aéreo, no regular, nacional e internacional de pasajeros. ----------

j) La compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, distribución, administración y cualquier operación del comercio relacionada con vehículos aéreos, aviones de motor de pistón, turbohélice, helicópteros, planeadores ultraligeros, ya sean comerciales, particulares, deportivos o experimentales. --------

k) Dar en alquiler cualquier vehículo aéreo, fabricación, maquila, distribución de aeronaves en general. ----------

l) La construcción y explotación de hangares campos de aterrizaje y aeródromos, nacional como internacional. ----------

m) Llevar a cabo la comercialización y distribución por propia cuenta o de terceros de toda clase de productos, servicios y representaciones en general permitidas por la ley y que se encuentran dentro del comercio, mediante su estudio, promoción y venta al público consumidor, a través de cualquier medio publicitario, así como la realización de todo tipo de campañas que sirven para fines publicitarios y promocionales de cualquiera de las actividades descritas en el objeto social. ----------

n) La compra, venta, enajenación por cualquier título, arrendamiento, demolición, adecuación, remodelación, construcción, diseño y urbanización de toda clase de inmuebles, ya sean propios o de tercero. ----------

o) Adquirir, vender, poseer, y en general negociar, en cualquier forma, con cualquier clase de acciones, partes sociales, certificados de participación y cualesquiera otros documentos que representen una inversión o participación en cualquier clase de sociedades mercantiles y civiles, fideicomisos, personas morales, ya sean nacionales o extranjeras. ----------

p) Invertir en, y/o financiar todo tipo de sociedades, proyectos y actividades permitidas por la ley para el establecimiento y desarrollo de sociedades y negociaciones mercantiles, ya sea con recursos propios o con recursos obtenidos de los socios de la propia Sociedad, recursos obtenidos de inversionistas, o bien, obtenidos por el otorgamiento de créditos o préstamos concedidos a la Sociedad por cualquier clase de institución financiera sea ésta de nacionalidad mexicana o extranjera. La Sociedad podrá invertir, financiar y/o participar en cualquier otra sociedad, proyecto o actividad tendiente al establecimiento, desarrollo, reestructura y operación de cualquier tipo de sociedad o negociación mercantil. ----------

q) Actuar como agente, contratista, subcontratista, licenciante, licenciatario, comisionista, representante y distribuidor en

México y en el extranjero de cualquier clase de bien o servicio del que sea titular cualquier persona física o moral, ya sea nacional o extranjera. ----------

r) Solicitar, obtener, comprar, arrendar, registrar, ceder o de cualquier otra forma, disponer y adquirir patentes de invención; registros de modelo de utilidad, diseños industriales, marcas, avisos y nombres comerciales, licencias de explotación y de uso de éstos, derechos de autor y cualquier otro tipo de propiedad industrial ya sean en México o en el extranjero. ----------

s) Ser titular, propietario, licenciante, licenciatario, licitante, concesionario, franquiciante o franquiciatario de toda clase de licencias, concesiones, permisos, autorizaciones, franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales y derechos de propiedad industrial que directa o indirectamente se relacionen con el presente objeto social. ----------

t) Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, suscribir y en cualquier otra clase de títulos de crédito y valores, así como otorgar avales, fianzas, obligarse solidariamente, así como constituir garantías respecto de obligaciones de la sociedad o de terceros, incluso con la participación de cualquier institución autorizada por la ley; dar dinero en préstamo con o sin interés, con o sin garantía, incluso real y personal, así como contratar, suscribir y obtener por cualquier título legal, toda clase de créditos, préstamos y financiamientos con garantías de cualquier tipo. ----------

u) Llevar a cabo de toda clase de actos, celebrar toda clase de contratos y convenios, sean civiles, mercantiles, administrativos, o cualesquier otros permitidos por la ley, incluyendo, en forma enunciativa, más no limitativa, contratos de asociación en participación, contratos de obra, contratos de adquisición, contratos de distribución, de prestación de servicios, contratos de franquicia, contratos de alianza comercial, convenios de confidencialidad. ----------

v) Participar en toda clase de concursos y procedimientos de contratación de obra, adquisición, arrendamiento, prestación de servicios y otorgamiento de concesiones, ya sea en licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, adjudicaciones directas, invitaciones a cuando menos tres personas o licitaciones simplificadas por las Secretarias de Estado, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y de la Ciudad de México, ya sea centralizada o descentralizada, Delegaciones Estatales, Organismos y Órganos Autónomos, así como ante toda clase de personas físicas o morales ya sean públicas o privadas. --------

w) En general, llevar a cabo toda clase de actos y transacciones y celebrar toda clase de contratos, convenios y documentos accesorios o relacionados con el objeto social siempre y cuando sean lícitos y sean permitidos por la ley.". ----------

Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR LUIS ALBERTO LAGUNAS SÁNCHEZ, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CINCO FOJAS ÚTILES. -- COTEJADA.---------- DOY FE. ----------

GAG/EAM.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

GOMR901109US9
Registro Federal de Contribuyentes

RANULFO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14081400946
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
NAUCALPAN DE JUAREZ , MEXICO A 30 DE JULIO DE 2024

GOMR901109US9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GOMR901109US9
CURP:	GOMR901109HDFNRN02
Nombre (s):	RANULFO ANTONIO
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	MIRANDA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2014
Nombre Comercial:	ADOLFO GERARDO FLORES VARGAS

Datos del domicilio registrado

Código Postal:53950	**Tipo de Vialidad:**
Nombre de Vialidad: FUENTE DE BACO	**Número Exterior:** 35
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** LOMAS DE TECAMACHALCO
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** NAUCALPAN DE JUAREZ

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	**Entre Calle:** AV. DE LOS BOSQUES
Y Calle: PUENTE DE DIANA	

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	01/01/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: +55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/07/30|GOMR901109US9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|

Sello Digital: wi79eRh/oRM/YkuVc2zVlRvKkSgOlaIUByxJ2KVatCbYn/3GB3Lr5RB1sC2s18phjRqtyvmbakZ3UQuLTqbau5/9r9l
eUKwOsPbty36WH+665EOx6246NRdGiA98pMHeNeE0vl9zvImu2Jx3whjd+JXGHXy/+rMKP5DOv+lX6/M=

HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

2024003268800061
Número Única de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
471926	VANUME, S. DE R.L. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400326880	29/10/2024 08:24:25 T.CENTRO	ALFONSO MARTIN LEON ORANTES

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
33754	Escritura

Fedatario / Autoridad

Alfonso Martín León Orantes

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
471926	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	29/10/2024 08:24:25 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 27284659	28/10/2024 12:27:55 T.CENTRO	$802.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Jose Luis Flores Granados

Firma

BUmK730943DBqSfkgcdxzgHqXQ9vwREKYZguthOsvSU=

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20241029142425.236Z

c05xFlaJKbCdmgZoWJhbEgtYjnRk8xo4wZ49urHlsTONR/
SOe9dTCccN6bjoDxnGT72On9113Tjic34yU0wv
+CTK8nnFh2BExU70MPS72j31eblDpTCOTpSEEn2a1ZxTn5golybzL+mhi6uOy50cOf9EeaZt10O/
+dScdPx8hEcWdg6uiP4HtpyC644XNwU5i7sRt1G4WZfukTMcgErs1cpjSOfKHwr
+bosuCDW9so0j3qKETqIB+ABHJoHtBa0V6QQemj
+vGk0YkdoDzmgA25BiiDSqdWVGwWPLDrYofHQugYag4BSzxoR2+F3x
+0Wzj9N5OkX0hgnhBBP9cqkjTw==

FIRMÓ

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

2024003268800061

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados
>30122113 +Syfutw/81EYfWVrquL27jA7GHM=|
LYcwgTAWTrCJiXNfYcrrbP8yM0lnmSEwqob6e4KgytOla7CBfb5k09PC/
PZrv0CZfYEH5wxumRStOYAdtvUVRXINc50azUkuQ3t80LfiQ9WfEN43QTdUTvH+ttE
+Ve1F1XA3MX8zl4EfdXn4wKm0HaM1QBcMqymo/Dff1iv7z1DVE/
gJ8c5+XblWdpwqB4N8qCoc8Ms0eyJYl4scAcMD0llFV2a8lumxchb9vcaOa7ZlAcy6uN/
umTM527rOCM7+m4cyA68OiD3mbcUSOSzJ6bn+Tv5D8OPI7cM0GMPpYdpOZSjlACtYbcymYGLhuQtG+B8k/xce6/
YKVfTvhloWqQ==

M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: 471926

Por instrumento No. 33754

De fecha: 27/09/2024

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Alfonso Martín León Orantes **No.** 238

Estado: Ciudad de México **Municipio:** Benito Juárez

Consta que la sociedad denominada VANUME, S. DE R.L. DE C.V.

Representada por Luis Alberto Lagunas Sánchez

Otorga poder(es)

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
RANULFO ANTONIO	GONZÁLEZ	MIRANDA		Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias, girar cheques en contra de ellas y autorizar a personas que giren contra las mismas. Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.

Generales del representante de la sociedad

Mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve, casado, con domicilio en calle Cerrada Everardo Gámiz número veintiséis, colonia Lomas de San Lorenzo, demarcación territorial Iztapalapa, código postal cero nueve mil seiscientos ochenta, ingeniero.

Datos de inscripción

NCI
202400326880

Fecha inscripción
29/10/2024 08:24:25 T.CENTRO

Fecha ingreso
29/10/2024 08:24:25 T.CENTRO

Responsable de oficina
Jose Luis Flores Granados